ACUERDO N° 026 DE 2020 9 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO No 019 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2020".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 90 de la Ley 1801 de 2016 numeral 9°, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 019 del 12 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI- PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" se aprobó "Promover el uso de la bicicleta en el municipio de Bucaramanga a través de la implementación de espacios para estacionamiento de bicicletas en los parqueaderos privados abiertos al público".

2. Que en el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Municipal N° 019 de 2020 se determinó que "Todo lugar de estacionamiento de vehículos en la ciudad de Bucaramanga abierto al público, deberá adecuar de manera idónea para parqueo de bicicletas un espacio equivalente mínimo al 10% total del área disponible en ese estacionamiento para parqueo de automotores".

3. Que por un error en la trascripción de los audios de la sesión Plenaria del día 23 de Julio de 2020, no se tuvo en cuenta la proposición presentada por los Honorables Concejales CARLOS PARRA y DANOVIS LOZANO Concejal de Bucaramanga – y aprobada en Plenaria la cual indicaba lo siguiente:
"De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

"Modifíquese el artículo segundo del Proyecto de Acuerdo No. 028, el cual quedará así:

"**ARTICULO SEGUNDO:** Todo lugar de estacionamiento de vehículos en la ciudad de Bucaramanga abierto al público, deberá adecuar de manera idónea para el parqueo de bicicletas una plaza dentro de sus instalaciones de conformidad con el numeral 9° del artículo 90 de la ley 1801 de 2016 por la cual se establece el código de policía.

"**PARÁGRAFO:** Los Parqueaderos privados abiertos al público tendrán seis (6) meses a partir de la publicación de este acuerdo para realizar las adecuaciones pertinentes en sus locaciones para los bici-parqueaderos".

ACUERDO N° 026 DE 2020 9 DE DICIEMBRE DE 2020

4. Que el **P**royecto de Acuerdo No. 028 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI-PARQUEADEROS EN LOS PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", fue enviado a sanción con el texto inicial de la ponencia sin considerar la proposición señalada, lo cual a la postre quedó el artículo segundo aprobado de la siguiente manera:

5. Que conocido el contenido del Acuerdo Municipal N° 019 de 2020 en reunión con los propietarios de parqueaderos privados de la ciudad manifestaron que cumplir con la adecuación de manera idónea para parqueo de bicicletas en un espacio equivalente mínimo al 10% total del área disponible en ese estacionamiento para parqueo de automotores significaba una desproporción que afectaba la disponibilidad de cupos de sus parqueaderos para automotores así como que a la fecha no existe suficiente demanda, ni se proporcionan suficientes ingresos, para desarrollar y recuperar las inversiones que esta adecuación implica.

6. Que el artículo 90 de la Ley 1801 de 2016 numeral 9° dispone lo siguiente:

   "Artículo 90. REGLAMENTACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS O PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO. Para el funcionamiento y administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, se observarán los siguientes requisitos: (...)

   "Numeral 9. Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas".

7. Que en aras de plasmar realmente el sentir de la Corporación Pública y dar el alcance real de lo aprobado por el Concejo de Bucaramanga, se hace necesario enmendar el Acuerdo Municipal N° 019 de 2020, señalando realmente la forma como se debe adecuar de manera idónea el parqueo de bicicletas dentro de las instalaciones de los "estacionamientos o parqueaderos abiertos al público" de la ciudad de conformidad con el numeral 9° del artículo 90 de la ley 1801 de 2016

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA.

ARTICULO 1°. Modificar el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 019, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Todo lugar de estacionamiento de vehículos en la ciudad de Bucaramanga abierto al público, deberá adecuar de manera idónea para el parqueo de bicicletas una plaza dentro de sus instalaciones de conformidad con el

ACUERDO N° 026 DE 2020 9 DE DICIEMBRE DE 2020

numeral 9° del artículo 90 de la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

"PARÁGRAFO: Los Parqueaderos privados abiertos al público tendrán seis (6) meses a partir de la publicación de este acuerdo para realizar las adecuaciones pertinentes en sus locaciones para los bici-parqueaderos"

ARTICULO 2°. Modificar el artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTACIÓN: El Alcalde de Bucaramanga con el apoyo de la Dirección de Transito de Bucaramanga DTB, dispondrán de cuarenta y cinco (45) días a partir de la publicación del presente Acuerdo Municipal para proceder a reglamentar el número mínimo de cupos de parqueaderos que se deben disponer los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, así como las características técnicas que deben tener las locaciones dispuestas para los bici-parqueaderos, al igual que las tarifas correspondientes, según las categorías de los parqueaderos existentes.

ARTICULO 3°. Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal N° 019 de 2020 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiséis (26) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

El Autor, **LEONARDO MANCILLA AVILA**
Concejal de Bucaramanga

El Ponente, **NELSON MANTILLA BLANCO**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO N° 026 DE 2020 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 026 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

ACUERDO No 026 DE 2020 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 055 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No 019 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020**", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 4 DE DICIEMBRE DE 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 9 DE DICIEMBRE DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. de 2020, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL No 019 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020,** fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Jurídica